



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 749/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 931/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - PRONTO S.R.L."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 1.580 de fecha 15/02/2023, el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, solicita al Área de Suministros, se instrumenten los medios necesarios a fin de proceder al pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), a "PRONTO SRL" por la prestación del servicio cobertura de emergencias médicas para el personal fijo y en tránsito que se halle en el Mercado Municipal Munilla durante los meses de enero y junio del año 2023.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1659, de fecha 15/02/2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados y atento lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar lo actuado y autorizar el pago al proveedor mencionado por vía de excepción.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico respecto a la contratación directa del Proveedor "PRONTO SRL", CUIT N° 30-64131106-1, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1.081 de esta ciudad, por la prestación del servicio cobertura de emergencias médicas para el personal fijo y en tránsito que se halle en el Mercado Municipal Munilla durante los meses de enero y junio del año 2023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Proveedor "PRONTO SRL", CUIT N° 30-64131106-1, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1.081 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaría de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*